



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 SECCION XVI  
 DELEGACION TLALPAM  
 C.P. 14080 MEXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE  
 CIENCIAS MEDICAS Y  
 NUTRICION  
 SALVADOR ZUBIRAN

**PEDIDO**

3689

FECHA MES DIA AÑO  
 05 04 2017  
 HOJA No. 1 DE 01

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
 CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PROVEEDOR:  
 3577 HILDOM, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: HIL15100767A  
 C/ON. PONIENTE 42A NO. 2789  
 SAN SALVADOR XOCHIMANCA  
 CODIGO POSTAL: 02870  
 TELS. 53966165 53966441  
 FAX. 53966185

TRANSPORTE: CAMION  
 EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA  
 ALMACÉN ENTREGAR BIENES A: 3689

CONDICIONES DE ENTREGA: MAYO  
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA  
 FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE  
 PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
 MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR  
 ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL  
 IMPORTE DE LOS MATERIALES  
 PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANTIDAD: UNIDAD: PRECIO UNITARIO NETO M.N.: PRECIO TOTAL NETO M.N.:

1	41	76002286	PLIPINA TIPO QUIRURGICA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO 65% POLIESTER 35% ALGODON; CUELLO EN "V" EN UNA SOLA PIEZA, BOLSAS A LA ALTURA DEL CORAZON CON DIVISION PARA PLOMA BORDADA CON LA LETRADA TEC. RADIOLOGO Y DOS BOLSAS TIPO PARGRE EN LA PARTE INFERIOR CON DESPUNTE DE 16 X 17 CM. COTCADAS EN LA PARTE BAJA Y UNIDAS A LOS COSTADOS CON DOBLE COSTURA MANGA CORTA CON DOBLEDITO DE 1 CM. Y SIGLAS INSTITUCIONALES EN MANGA IZQUIERDA EN COLOR BLANCO TALLA: EXTRA GRANDE	6	Pieza	\$	215.0000	\$	1,290.00
---	----	----------	--	---	-------	----	----------	----	----------

MCA: HILDOM  
 DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0310.00;  
 ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:6 19/05  
 \*\*\* UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PERSONAS 40/100 M.N. \*\*\*  
 PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.:  
 2 3 2 0 18 E023 SP600 / 27101 / MAY:\$1496.40 / 11000 / P;  
 \*\* PRECIO FIJO \*\*

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
 LIC. PERLA A. RANGEL LOPEZ  
 ALMACEN GENERAL  
 12 MAY 2017  
 \$ 1,496.40

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b>          Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido, en este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un maximo emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b>          Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos correspondientes a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b>          Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de que no se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la presentación de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adujudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b>          El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:          - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.          - Que no sean las marcas ofertadas.          - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.          En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestado para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b>          Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias, legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b>          De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b>          Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garantice al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b>          Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b>          Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>          Dicha garantía, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce (12) meses, contándose a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>          De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</b></p> <p><b>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los descuentos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</b></p> <p><b>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</b></p> <p><b>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas (s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</b></p> <p><b>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</b></p> <p><b>1.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de "EL PROVEEDOR", por parte del representante autorizado de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</b></p> <p><b>1.7. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre al Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</b></p> <p><b>1.8. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá solicitar de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</b></p> <p><b>1.9. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remitir al "INCMNSZ" cualquier registro causado por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 49, fracción XX, de la LAASSP.</b></p> <p><b>2. MODIFICACION:</b>          El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos; siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente; de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b>          Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garantice al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b>          Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b>          Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>          Dicha garantía, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce (12) meses, contándose a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>          De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
---	---	---	---

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los descuentos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas (s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de "EL PROVEEDOR", por parte del representante autorizado de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".

1.7. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre al Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.8. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá solicitar de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".

1.9. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remitir al "INCMNSZ" cualquier registro causado por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 49, fracción XX, de la LAASSP.

2. MODIFICACION:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos; siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente; de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Roberto Guayor Ramirez

FIRMA: [Firma]

CARGO: [Firma]

TELEFONO: 53966161

FECHA: 11-V-2017

MES: VI

ANO: 2017